



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 018-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-VMG, Informe N° D003016-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, Memorándum N° D002873-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, Informe Legal N° D000006-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ-JSS, validado con Memorándum N° D000070-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, Ley N° 31922 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el PCC), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Luego, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2024-MIDAGRI, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de agosto de 2024. Este decreto supremo establece el reglamento para el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Con fecha 25 de noviembre de 2025, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y la Organización de Productores Agrarios: "OPA CAFÉ DE ALTURA HUAMALA ALTO", suscribieron el Convenio N° 0172-2021-MIDAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la Adopción de Tecnologías para el Plan de Negocios: **Mejoramiento de la productividad y calidad de café especiales de altura de la OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque**", estableciéndose como monto total de cofinanciamiento de S/ 904,987.32 (100%) de los cuales la suma de S/ 633,491.12 (70%) es cofinanciada por el Programa y la suma de S/. 271,496.20 (30%), cofinanciada por la Organización; por el plazo de 36 meses, computados a partir del día siguiente de suscrito el presente convenio;

Que, por Resolución Jefatural N° 128-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 02.05.2019, se aprueba el "Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios" del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Que, el numeral 3.1.3 del “Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios” aprobado mediante Resolución Jefatural N° 128-2019-MINAGRI-PCC. Establece el procedimiento para el cierre de la ejecución de los Planes de Negocio conforme al siguiente detalle: *“El proceso de cierre inicia con el envío de un oficio de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Negocios, dirigido al representante legal de la Organización Agraria, comunicando el inicio del proceso de cierre del convenio, esta comunicación debe realizarse con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de la culminación del plazo de vigencia del convenio (...) La Unidad de Monitoreo actualmente Unidad de Negocios, elabora el informe de cierre sobre el Plan de Negocio, el cual incluye la evaluación del cumplimiento de metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el Plan de Negocio. Dicho Informe deberá ser visado por la Unidad de Monitoreo actualmente Unidad de Negocios y por el representante legal de la Organización Agraria. Una vez visado, el informe se remitirá a la Jefatura del Programa actualmente Dirección Ejecutiva, con la correspondiente recomendación para la elaboración de la Resolución que disponga el cierre del convenio (...) De esta manera, el instructivo establece de forma clara y objetiva los pasos, el contenido y la formalidad requerida para la elaboración de los informes de cierre, a fin de culminar formalmente el proceso con la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva respectiva;*

Que, mediante el Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 018-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-VMG, se presenta evaluación técnica, financiera y administrativa del Plan de Negocio, considerando aspectos como la producción, productividad, precios, ingresos, comercialización, generación de empleo e indicadores de impacto. La OA cumplió con el objetivo general del PNT ***“Mejoramiento de la productividad y calidad de café especiales de altura de la OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque”***, evidenciándose un incremento en la producción de café pergamino de 786.50 quintales en el año base a 1,510.00 quintales en el tercer año, lo que refleja el impacto positivo de la ejecución del PNT en los productores beneficiarios. Asimismo, se alcanzaron los objetivos específicos del PNT, registrándose un aumento de la productividad de 13 a 24.96 quintales por hectárea, así como una mejora en la calidad del café, que pasó de 78 a 84 puntos en taza en el mismo periodo. De igual manera, los ingresos por ventas se incrementaron de S/ 302,409.00 en el año base a S/ 1,304,300.00 en el tercer año. Estos resultados fueron posibles gracias a la implementación de infraestructura, la adquisición de bienes e insumos y el cumplimiento de los lineamientos de producción orgánica por parte de los productores. Asimismo, la asistencia técnica continua y la participación en talleres especializados permitieron fortalecer las capacidades técnicas de los beneficiarios, optimizando el manejo productivo del cultivo de café y contribuyendo a la sostenibilidad de las certificaciones orgánicas y de comercio justo. Como resultado de dicha revisión, se concluye que del monto total aprobado para la ejecución del Plan de Negocio de S/ 904,987.32, se ejecutó el **91.90 % del presupuesto aprobado, equivalente a S/ 831,699.33**, distribuidos de la siguiente manera: S/ 576,740.63 correspondientes al aporte del Programa de AGROIDEAS y S/ 254,958.70 correspondientes al aporte de la Organización Agraria. En consecuencia, quedo un monto sin desembolsar de S/ 56,750.49 correspondiente al aporte de AGROIDEAS, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para para los fines que correspondan dentro de sus respectivas competencias.

Que, a través del Memorándum N° D002873-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, la Unidad de Negocios ha otorgado su conformidad al INFORME DE CIERRE DE PLAN DE NEGOCIO N° 018-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-VMG, del Plan de Negocio: ***Mejoramiento de la productividad y calidad de café especiales de altura de la OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque***, el cual contiene un análisis técnico financiero



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

de su ejecución determinando la procedencia técnica del cierre del Plan de Negocio, y ha sido visado por el representante legal de la OA – FREDDY CAMPOS CABRERA.

Que, a través del Informe Legal N° D000006-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ-JSS, validado con Memorándum N° D000070-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 018-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN-VMG, el Informe N° D002873-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN y del Memorándum N° D003016-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el “Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios”; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo, actualmente Unidad de Negocios y el presente Informe Legal;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Negocios y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar el Cierre del Plan de Negocio denominado “**Mejoramiento de la productividad y calidad de café especiales de altura de la OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque**”, contenido en el **Convenio N° 0172-2021-MIDAGRI-PCC**, suscrito con la “**OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque**”; conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Póngase en conocimiento de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la existencia de un monto ascendente a S/ 56,750.49, no desembolsado por AGROIDEAS, para los fines de su competencia.

ARTICULO 3.- Notificar la presente Resolución a la “**OPA Huamala Alto del distrito de Canchaque**”, a la Unidad de Negocios, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del programa de compensaciones para la competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo